Nº 02/14

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte Sánchez, segundo piso, oficina del Gabinete, siendo las 11:00 horas del día 26 de febrero de 2014 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 18/14, de fecha 18 de febrero del 2014, presidido por el **Cnel DCEM RICARDO JARA CASTILLO** e integrado por los Señores Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO FISCAL 2014)"**, para el uso del Ministerio de Defensa Nacional.

Presidente

1. **CNEL DCEM RICARDO JARA CASTILLO**

Secretario

2. **MY DCEM JORGE ANDRÉS DELVALLE**

Miembros

3. **ARQ MARÍA DOMINGA LÓPEZ**
4. **SRA. GLADYS VARGAS DE PICAGUA**
5. **ABOG OSMAR CAMPOS ROA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO FISCAL 2014)":**

1. Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
3. Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. º 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 02/2014, Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2013 "SERVICIO DE CATERING PARA EVENTOS (AD REFERÉNDUM – EJERCICIO FISCAL 2014)"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **SOFIA MAGALI**
- **MIGUITAS**
- **WABEN S.A.**
- **EMPRENDIMIENTOS LA ESPERANZA S.A.**
- **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**
- **FADISER RECEPCIONES**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/ Oferentes	SOFIA MAGALI	MIGUITAS	WABEN S.A.	EMPRENDI-MIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	FADISER RECEPCIO-NES
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Que la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye cuanto sigue:

Que, la **Planilla de Precios** de la firma **MIGUITAS** no se encuentra debidamente llenada y completada, los montos mínimos y máximos no corresponden a la Adenda Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2014, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta, dando cumplimiento al **Art. 60 incs. 2) y el Art 63 inc 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la firma **MIGUITAS** presenta **Póliza de Garantía de Mantenimiento** de oferta con un periodo de validez de 90 (noventa) días, cuando la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) Cláusula IAO 20.2 (e) establece que el periodo de validez es de 120 (ciento veinte) días; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta en virtud del **Art. 60 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la firma **WABEN S.A.** presenta **Póliza de Garantía de Mantenimiento** de oferta con un periodo de validez de 90 (noventa) días, cuando la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) Cláusula IAO 20.2 (e) establece que el periodo de validez es de 120 (ciento veinte) días; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta en virtud del **Art. 60 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del**

Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la **Planilla de Precios** de la firma **FADISER RECEPCIONES** no se encuentra debidamente llenada y completada, los montos mínimos y máximos no corresponden a la Adenda Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2014, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta, dando cumplimiento al **Art. 60 incs. 2) y el Art 63 inc 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, las Ofertas presentadas por la firma **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y por lo tanto, son aptas para ser analizadas en la segunda etapa; siendo agrupadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

Orden	LOTE Nº 1	LOTE Nº 2	LOTE Nº 3
1º	EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	SOFÍA MAGALI	SOFÍA MAGALI
2º	SOFÍA MAGALI	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
3º	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.		

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

1. CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados se resumen en el cuadro de comparación de ofertas que se anexa a la presente acta.

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) y la capacidad de haber suministrado los servicios objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria de servicios similares. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Documentos/ Oferentes	EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	SOFIA MAGALI	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
1	Especificaciones Técnicas Lote Nº 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Especificaciones Técnicas Lote Nº 2	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
3	Especificaciones Técnicas Lote Nº 3	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE
	Declaración jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Copia de Contratos análogos con entidades públicas o privadas de los últimos 3 años 2011, 2012 y 2013 (el promedio de los contratos juntos deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5	Constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente en los tres últimos años 2011 -2012- 2013.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Equipamiento del local: mínimo 2 (dos) cocinas industriales, refrigeradores para conservación de materia prima y alimentos elaborados, paredes y mesadas de la cocina azulejadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	01 (un) vehículo con sistema de refrigeración para transporte de alimentos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Inspecciones de las condiciones de higiene y salubridad.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Presentación y degustación de los lotes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 28 de febrero de 2014, conforme lo establece el PBC en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inciso (f), miembros del Comité de Evaluación proceden a realizar la visita a los oferentes correspondientes al Lote Nº 1; a fin de evaluarlos en cuanto a la salubridad e higiene.

Según el Informe Nº 01/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, siendo las 11:00 el Comité de Evaluación representados por el Cnel. DCEM Ricardo Jara y la Arq. María Dominga López, proceden a realizar la visita al local de la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, sito en la calle John F. Kenedy Nº 1050 de la ciudad de Asunción. Las observaciones realizadas se transcriben a continuación:

a) Los alimentos listos para remisión, se encontraban en bandejas depositados en el suelo;
b) Bebidas y panificados se encontraban en el patio del establecimiento bajo el sol;
c) Refrigeradores utilizados para la conservación de materia prima se encontraban bajo el sol;

Según el Informe Nº 02/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, siendo las 12:10 el Comité de Evaluación representados por el Cnel. DCEM Ricardo Jara y la Arq. María Dominga López, proceden a realizar la visita al local de la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A.**, sito en las calles Luis María de Argaña y Bruno Guggiari de la ciudad de Asunción. Las observaciones realizadas se transcriben a continuación:

a) Los alimentos listos para remisión, son depositados en forma clasificada en estantes de vidrios;
b) El depósito de materia prima se clasifica de acuerdo a las condiciones necesarias para la correcta conservación;
c) División en las áreas de acuerdo a la naturaleza del trabajo (sector para limpieza de frutas y verduras, sector para elaboración, sector para fritura de bocaditos, etc.);

Según el Informe Nº 03/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, siendo las 13:15 el Comité de Evaluación representado por el Abog. Osmar Campos Roa y acompañado de la FFPP María Acosta, proceden a realizar la visita al local de la firma **SOFÍA MAGALI**, sito en las calles Cadete Romero Nº 1538 c/ Paí Pérez de la ciudad de Asunción; a fin de evaluar al oferente en cuanto a la salubridad e higiene. Se ha observado cuanto sigue:

a) Los alimentos listos para remisión se encontraban en refrigeradores.
b) El depósito de materia prima se clasifica de acuerdo a las condiciones necesarias para la correcta conservación;

El resultado, de la visita a los oferentes a fin de evaluarlos en cuanto a la salubridad e higiene, se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Criterios evaluados	EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	SOFIA MAGALI	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
1	Almacenamiento: de la materia prima.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Equipamiento del local: mínimo 2 (dos) cocinas industriales, refrigeradores para conservación de materia prima y alimentos elaborados, paredes y mesadas de la cocina azulejadas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	01 (un) vehículo con sistema de refrigeración para transporte de alimentos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 03 de marzo de 2014 según Notas Nº 01/2014, 02/2014 y 03/2014 se solicita a las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** fotos y/o catálogos de los lotes ofertados.

En fecha 03 de marzo de 2014 según Notas Nº 04/2014, 05/2014 y 06/2014 se comunica a las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** que el día 04 de marzo de 2014 se llevará a cabo la presentación y degustación de los lotes ofertados en el Ministerio de Defensa Nacional, 3º Piso, Salón de los Próceres a las 14:30 hs.

En fecha 04 de marzo de 2014 se recibe fotos y/o catálogos de las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** correspondientes a los lotes ofertados por las mismas.

En fecha 04 de marzo 2014, en el Ministerio de Defensa Nacional, 3º Piso, Salón de los Próceres, siendo las 15:00 se procede a la presentación y degustación de los lotes ofertados por las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.;** al cual asisten el Secretario Privado de S.E., los Directores Generales de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones, miembros del Comité de Evaluación, funcionarios de la UOC y de la Dirección de Comunicación Social, además del cocinero/mozo del Ministerio de Defensa Nacional. El resultado de la presentación se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Criterios evaluados	EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	SOFÍA MAGALI	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
1	Apariencia y calidad del menú	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Calidad de la comida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Calidad, estado y limpieza de la vajilla.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Presentación de la mantelería, cristalería, vajilla, etc.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Apariencia y calidad del arreglo floral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En fecha 05 de marzo de 2014, según Nota Nº 07/2014 y 08/2014 se solicita a la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** la presentación de copia de Balance General del año 2011, Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas y de estar en condiciones de proveer lo solicitado, además de constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente en el año 2013.

En fecha 06 de marzo de 2014 la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** remite los siguientes documentos: copia de Balance General del año 2011, 2 (dos) Declaraciones Juradas; sin embargo, no presenta constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente en el año 2013.

2. CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA

Conforme a los parámetros establecidos en el PBC, se procede a verificar los criterios técnicos y situación financiera de la empresa oferente, basados en las documentaciones pertinentes presentadas por las mismas.

2.1 DE LA EMPRESA "SOFÍA MAGALI"

1. RATIO DE LIQUIDEZ
   Activo Corriente
   Pasivo Corriente

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
338.646.587	136,09	444.060.436	41,62	1.054.379.528	2,14	59,949
2.488.489		10.670.182		491.871.218		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **59,94.**

2. RATIO DE ENDEUDAMIENTO
   Pasivo Total
   Activo Total

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
2.488.489	0,01	10.670.182	0,02	491.871.218	0,5	0,17
342.663.779		446.900.075		1.057.400.985		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,17 %** en promedio.

3. RATIO DE RENTABILIDAD
   Utilidad después de Impuestos
   Patrimonio Neto

2.010		2.011		2.012		PROMEDIO
126.137.372	2,5	96.031.634	1,9	129.299.874	2,6	2,343
50.000.000		50.000.000		50.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **2,34 %,** según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2. 2. EMPRESA: "EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A."

1. RATIO DE LIQUIDEZ

Activo Corriente
Pasivo Corriente

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
547.791.293	0,8	579.621.857	49,6	820.432.698	53,49	34,64
656.332.540		11.687.701		15.337.888		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **34,64.**

2. RATIO DE ENDEUDAMIENTO
Pasivo Total
Activo Total

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
656.332.540	0,7	60.682.203	0,0	233.680.390	0,15	0,30
925.104.070		1.236.303.304		1.551.707.698		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,30 %** en promedio.

3. RATIO DE RENTABILIDAD
Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
61.227.980	0,3	88.210.320	0,1	119.891.032	0,12	0,17
200.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,17 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

2.3 EMPRESA: "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.A."

1. RATIO DE LIQUIDEZ
Activo Corriente
Pasivo Corriente

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
1.199.823.944	1,4	3.438.770.262	1,8	1.970.172.530	1,14	1,45
856.635.945		1.907.488.098		1.722.132.194		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a >1 tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo en esta empresa el coeficiente promedio de los tres últimos años es de **1,45 .**

2. RATIO DE ENDEUDAMIENTO
   Pasivo Total
   Activo Total

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
1.406.635.942	0,4	3.112.939.392	0,5	2.530.065.491	0,36	0,43
3.246.680.646		6.074.365.456		7.095.635.719		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,8 % en promedio. Esta empresa posee el **0,43 %** en promedio.

3. RATIO DE RENTABILIDAD
   Utilidad después de Impuestos
   Patrimonio Neto

	2.010		2.011		2.012	PROMEDIO
462.039.683	0,9	747.855.317	1,5	898.630.056	0,36	0,93
500.000.000		500.000.000		2.500.000.000		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento.

Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,93 %**, según sus Estados Financieros presentados ante la Sub Secretaria de Tributación.

3. CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Cláusula 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, situación financiera del oferente, experiencia en el ramo ofertado y la capacidad de suministro de la empresa.

1. Documentos Legales

Nº	Documentos/ Oferentes	SOFIA MAGALI	EMPRENDI-MIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
1	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Especificaciones Técnicas, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Oferentes Individuales. Personas Físicas: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	N/A	N/A
7	Oferentes Individuales. Personas Jurídicas: copia autenticada u originales que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
8	Oferentes Individuales. Personas Jurídica: Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
9	Oferentes Individuales. Personas Jurídica: Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	N/A	CUMPLE	CUMPLE
10	Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

2. Situación Financiera

Hemos analizado los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la empresa **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** extraídos de los Balances Generales de los Años 2010, 2011 y 2012 respectivamente, presentados por los oferente para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/13 "Servicio de Catering para Eventos (Ad Referéndum – Ejercicio Fiscal 2014)", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los Balances Impositivos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los parámetros tenidos en cuenta para la evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las empresas oferentes. Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas son razonables y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional.

3. Capacidad Técnica y de Suministro

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en las ofertas, de la visita para la evaluación de las condiciones de higiene y salubridad, de la presentación y degustación de los lotes ofertados y de las solicitud de documentos requeridos se observa que para el Lote Nº 1 la firma**EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**no presenta Constancia de provisiones realizadas satisfactoriamente en el año 2013; además no cumple con los criterios evaluados en la visita realizada por miembros del Comité de Evaluación para la calificación en cuanto a las condiciones de higiene y salubridad; siendo su oferta descalificada para el análisis en la Tercera Fase dando cumplimiento al **Art 60inc 5) y al Art 63 inc 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en las ofertas, de la visita para la evaluación de las condiciones de higiene y salubridad y de la presentación, de la degustación de los lotes ofertados y de la solicitud de documentos requeridos se observa que para el Lote Nº 1, Lote Nº 2 y Lote Nº 3lasfirmas**SOFÍA MAGALI** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**cuentan con la capacidad técnica y de suministro para proveer los servicios solicitados.

4. <u>ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE</u>

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, en fecha 24 de febrero de 2014, se procedió a la Apertura de Ofertas según Acta Nº 02/2014, con la participación de los oferentes mencionados en el presente informe.

Que, la **Planilla de Precios** de la firma **MIGUITAS**no se encuentra debidamente llenada y completada, los montos mínimos y máximos no corresponden a la Adenda Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2014, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta, dando cumplimiento al **Art. 60 incs. 2) y el Art 63 inc 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la firma **MIGUITAS** presenta **Póliza de Garantía de Mantenimiento** de oferta con un periodo de validez de 90 (noventa) días, cuando la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) Cláusula IAO 20.2 (e) establece que el periodo de validez es de 120 (ciento veinte) días; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta en virtud del **Art. 60 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la firma **WABEN S.A.** presenta **Póliza de Garantía de Mantenimiento** de oferta con un periodo de validez de 90 (noventa) días, cuando la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) Cláusula IAO 20.2 (e) establece que el periodo de validez es de 120 (ciento veinte) días; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta en virtud del **Art. 60 inc. 1) y el Art. 63 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la **Planilla de Precios** de la firma **FADISER RECEPCIONES** no se encuentra debidamente llenada y completada, los montos mínimos y máximos no corresponden a la Adenda Nº 1 de fecha 12 de febrero de 2014, la cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; siendo este un documento de carácter sustancial queda descalificada la oferta, dando cumplimiento al **Art. 60 incs. 2) y el Art 63 inc 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, en fecha 28 de febrero de 2014, conforme lo establece el PBC en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inciso (f), miembros del Comité de Evaluación proceden a realizar la visita a las firmas **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A., SOFÍA MAGALI** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L** y a; a fin de evaluarlos en cuanto a la salubridad e higiene.

Que, según el Informe Nº 01/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, durante la visita al local de la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, se observa cuanto sigue:

a) Los alimentos listos para remisión, se encontraban en bandejas depositados en el suelo;
b) Bebidas y panificados se encontraban en el patio del establecimiento bajo el sol;
c) Refrigeradores utilizados para la conservación de materia prima se encontraban bajo el sol;

Que, en fecha 03 de marzo de 2014 según Notas Nº 01/2014, 02/2014 y 03/2014 se solicita a las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** fotos y/o catálogos de los lotes ofertados.

Que, en fecha 03 de marzo de 2014 según Notas Nº 04/2014, 05/2014 y 06/2014 se comunica a las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** que el día 04 de marzo de 2014 se llevará a cabo la presentación y degustación de los lotes ofertados en el Ministerio de Defensa Nacional, 3º Piso, Salón de los Próceres a las 14:30 hs.

Que, en fecha 04 de marzo de 2014 se recibe fotos y/o catálogos de las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.** correspondientes a los lotes ofertados por las mismas.

Que, en fecha 04 de marzo 2014, en el Ministerio de Defensa Nacional, 3º Piso, Salón de los Próceres, siendo las 15:00 se procede a la presentación y degustación de los lotes ofertados por las firmas **SOFÍA MAGALI, EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.**

Que, en fecha 05 de marzo de 2014, según Nota Nº 07/2014 y 08/2014 se solicita a la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** la presentación de copia de Balance General del año 2011, Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con las especificaciones técnicas y de estar en condiciones de proveer lo solicitado, además de constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente en el año 2013.

Que, en fecha 06 de marzo de 2014 la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** remite los siguientes documentos: copia de Balance General del año 2011, 2 (dos) Declaraciones Juradas; sin embargo, no presenta constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente en el año 2013, documento requerido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica.; y luego solicitado por Nota Nº 08/2014 de fecha 05 de marzo de 2014.

Que, de las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, de las especificaciones técnicas de los productos/servicios enunciadas en las ofertas, de la visita para la evaluación de las condiciones de higiene y salubridad, de la presentación y degustación de los lotes ofertados y de las solicitud de documentos requeridos se observa que para el Lote Nº 1 la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.** no cumple con las condiciones de higiene y salubridad evaluadas

en la visita realiza por miembros del Comité de Evaluación, además no presenta constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente en el año 2013; siendo su oferta descalificada dando cumplimiento al **Art 60 inc 5) y al Art 63 inc 1) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

Que, la oferta presentada por las empresas**SOFÍA MAGALI** y **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,**correspondiente al Lote Nº 1, Lote Nº 2 y Lote Nº 3, se ajusta a todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones solicitado por la convocante.

Que, el proceso licitatorio es una Contratación Ad Referéndum, cuya validez para la suscripción del contrato está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, los montos mínimos y máximos correspondientes a los lotes del proceso fueron establecidos en base a una cantidad estimada del servicio a contratar y considerando que los programas afectados destinaron parte de las líneas presupuestarias a cubrir los saldos de Compromisos de Contratación (CDC) no cancelados al 31 de Diciembre de 2013, las líneas presupuestarias correspondientes a este proceso sufrieron una variación al momento de aprobarse el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Que, este Comité de Evaluación, considera prudente realizar la adjudicación del proceso conforme a las disponibilidades de las líneas presupuestarias de los programas afectados a fin de cumplir con los compromisos asumidos, por lo expuesto precedentemente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03, que reza de la siguiente manera:***"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en Ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo...."***

Que, conforme a la Circular de la DNCP Nº 03/06 ***"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesario conforme a las ofertas presentadasllamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos..."***

Que, la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, EN LOS PROCEDIMIENTOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DNCP Nº 597/2009 Y Nº 806/2009", en el Art. 8º establece cuanto sigue: "Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto..." "...se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto, durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto a la cantidad o monto mínimo establecido".

Que, por las circunstancias expuestas debidamente justificadas, dando cumplimiento alArt. 14 de la Ley Nº 2051/03 y amparados en la Circular DNCP Nº 03/06 y la Resolución DNCP Nº 597/2009, la Convocante procedió a disminuir lo solicitado conforme a las líneas presupuestarias de los programas afectados, el cual se expone en el siguiente cuadro:

	Monto Mínimo solicitado en el PBC	Monto Máximo solicitado en el PBC	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado según disponibilidad presupuestaria
Lote Nº 1	149.100.000	298.200.000	149.100.000	173.933.900
Lote Nº 2	38.955.237	77.910.474	38.955.237	43.214.316
Lote Nº 3	16.087.500	32.175.000	16.087.500	16.943.000

Que, la empresa **SOFÍA MAGALI,** presenta la oferta evaluada como la más económica y conveniente y cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación <u>Concluye y Recomienda Adjudicar:</u>

- **El Lote Nº 1 a la empresa SOFÍA MAGALI por un Monto Mínimo de Gs. 149.100.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones cien mil) IVA Incluido y por un Monto Máximo de Gs. 173.933.900 (Guaraníes ciento setenta y tres millones novecientos treinta y tres mil novecientos) IVA Incluido.**
- **El Lote Nº 2 a la empresa "SOFÍA MAGALI" por un Monto Mínimo de Gs. 38.955.237 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y siete) IVA Incluido y por un Monto Máximo de Gs. 43.214.316 (Guaraníes cuarenta y tres millones doscientos catorce mil trescientos diez y seis) IVA Incluido.**
- **El Lote Nº 3 a la empresa "SOFÍA MAGALI" por un Monto Mínimo de Gs. 16.087.500 (guaraníes diez y seis millones ochenta y siete mil quinientos) IVA Incluido y por un Monto Máximo de Gs. 16.943.000 (Guaraníes diez y seis millones novecientos cuarenta y tres mil) IVA Incluido.**

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 15:00 horas, se labra la presente acta en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.

Ricardo Jara Castillo
CnelDCEM – Presidente Comité de Evaluación

Jorge Andrés del Valle
MYDCEM– Secretario Comité de Evaluación

Osmar Campos Roa
FFPPABG – Miembro Comité de Evaluación

Gladys Vargas de Picagua
FFPP – Miembro Comité de Evaluación

María Dominga López
FFPPARQ – Miembro Comité de Evaluación